

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 381

2 de diciembre de 2025

Presentada por la señora *Santiago Negrón* y el señor *González Costa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado realizar una investigación sobre los efectos de la puesta en vigor del *Medicare Transaction Facilitator* (establecido por los *Centers for Medicare & Medicaid Services* como componente operativo del *Medicare Drug Price Negotiation Program*, creado bajo la *Inflation Reduction Act* de 2022) sobre el precio y accesibilidad de los medicamentos para las farmacias y pacientes en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *Medicare Transaction Facilitator* (MTF) es un sistema establecido por los *Centers for Medicare & Medicaid Services* (CMS) como componente operativo del *Medicare Drug Price Negotiation Program*; una iniciativa creada bajo la *Inflation Reduction Act* de 2022.¹ Este estatuto, entre otras disposiciones, requiere que los CMS negocien el precio justo máximo² de ciertos medicamentos de alto costo cubiertos por las partes B y D de *Medicare*. El MTF es la plataforma diseñada para implementar los precios que se fijan como producto de la negociación.

A base del andamiaje descrito, los CMS y las empresas manufactureras de medicamentos han negociado precios para ciertos medicamentos, los cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. Los fabricantes son responsables de poner estos precios a

¹ Pub. L. 117-169; 136 Stat. 1818.

² Estos se denominan en inglés *maximum fair prices* o *MFPs*.

disposición del público, para el beneficio particular de quienes tengan cobertura de medicamentos recetados bajo *Medicare Part D*. La implementación de los precios negociados presenta una nueva necesidad de intercambio de datos y pagos en la cadena de suministros farmacéuticos. En la estructura actual de la cadena de suministro, las farmacias y los fabricantes carecen de una conexión directa para intercambiar datos y pagos. El MTF pretende llenar ese vacío logístico a través de dos mecanismos.

Primero, se supone que la plataforma le proporcione a las manufactureras acceso a ciertos datos de reclamaciones de farmacias, para que identifiquen qué farmacias dispensan sus medicamentos bajo el precio máximo justo negociado, y cuántas dispensaciones de esos medicamentos se procesan cada día. Estos datos son indispensables para que los fabricantes puedan realizar pagos de reembolso adicionales a la farmacia –de ser necesario– en aras de garantizarles acceso a los precios máximos justos negociados. Los pagos de reembolso deben acompañar los pagos regulares que las farmacias reciben de los patrocinadores de los planes de la Parte D por dispensar medicamentos bajo los precios máximos justos negociados en el programa. En segundo lugar, para las manufactureras que elijan inscribirse, el sistema ofrece un servicio de enlace que permite transferir los pagos de reembolso a las farmacias que dispensen sus medicamentos.

A pesar de que el MTF es una herramienta que se proyecta como voluntaria, la realidad es que su uso constituye un mandato indirecto, toda vez que la inscripción de las farmacias en la plataforma es ineludible para recibir los reembolsos legislados cuando, a partir de 2026, entren en vigor los precios negociados. El proceso de inscripción en la plataforma cibernética, cuya fecha de inicio se pautó para junio de 2025, levantó inquietudes serias entre los administradores de farmacias locales y sus pacientes. Entre otros asuntos, ha habido preocupación sobre la falta de información suficiente para efectuar la inscripción en el MTF, y sobre la seguridad de la interconexión de las bases de datos. Tampoco queda clara la naturaleza de los procedimientos, ni cómo se estructurará e implementará el nuevo sistema de pagos y reembolsos entre las manufactureras, las

farmacias y las comunidades de pacientes que requieren acceso a los medicamentos objeto de negociación y fijación de precios; el papel que jugarán las entidades externas de apoyo (*pharmacy services administrative organizations*) o las consecuencias para las entidades que determinen no adherirse a la plataforma electrónica y sus pacientes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación sobre los efectos de la puesta en vigor del *Medicare Transaction*
3 *Facilitator* (establecido por los *Centers for Medicare & Medicaid Services* como
4 componente operativo del *Medicare Drug Price Negotiation Program*, creado bajo la
5 *Inflation Reduction Act* de 2022) sobre el precio y accesibilidad de los medicamentos
6 para las farmacias y pacientes en Puerto Rico.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
9 Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.